

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1039 Despido/ceses en general 176/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0001410

N28150

Despido/ceses en general 176/2014

Sobre: Despido

Demandante: Adrián Soler Díaz

Abogado: Miguel Ángel Fructuoso Romero

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Ginés Martínez Legaz

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 176/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adrián Soler Díaz contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Ginés Martínez Legaz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a quince de enero de dos mil quince.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 09/03/2015 a las 10:55 horas en Av. Rda Sur (C. de la Justicia F2)-Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día, en Av. Rda Sur (C. de la Justicia F2)-Sala 3 al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

-"Ad cautelam" cítese al demandado Ginés Martínez Legaz por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Martínez Legaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.